



VISTO:

La Ordenanza N° 2773 por la que se dispone la ejecución de las obras de ampliación de redes cloacales en los barrios: "Guillermo Lehmann", "Luis Fasoli", "9 de Julio" (parcial), "Juan de Garay", "San Martín" (parcial), "Ilolay" (parcial), "Fátima" (parcial), "Villa Podio", "Villa Rosas" y "Belgrano"; (Expediente Letra "S" - N° 155828-7 - Fichero N° 52), que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 02994;
y

CONSIDERANDO:

Que corresponde regularizar el listado de inmuebles beneficiados por la obra, en razón de omisiones en la norma original, y/o modificaciones de proyecto.-

Que la presente medida apunta a un ordenamiento legal-administrativo, y no colisiona con el proyecto aprobado por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el artículo 1º de la ordenanza N° 2773 "Ampliación de Redes Cloacales a los Barrios "Guillermo Lehmann", "Luis Fasoli", "9 de Julio" (parcial), "Juan de Garay", "San Martín" (parcial), "Ilolay" (parcial), "Fátima" (parcial), "Villa Podio", "Villa Rosas" y "Belgrano", según el siguiente detalle y justificación:

a).- Incorpórase como beneficiarios a los inmuebles frentistas de las calles que se citan a continuación por haberse omitido su mención en la norma legal original:

BARRIO JUAN DE GARAY:

- Calle GUAYAQUIL entre Rivadavia y Suipacha,

BARRIO ILOLAY:

- Calle DANTE ALIGHIERI entre Avda. Luis Fanti y Avda. J.M. Williner, vereda oeste,
- Calle VIAMONTE entre Avda. Luis Fanti y Avda. J.M. Williner,
- Bvar. HIPOLITO IRIGOYEN entre Avda. Luis Fanti y Vías F.C. Manuel Belgrano, vereda oeste.-

b).- Ejecútense los tramos de cañería citados a continuación, que en razón de haber cambiado las condiciones del sector



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

con respecto al proyecto original, resultan necesarios a efectos del buen servicio:

BARRIO BELGRANO

- Calle BARCELONA entre Aconcagua y Florencio Sánchez, vereda sur.-
- Calle MONTES DE OCA entre Aconcagua y Florencio Sánchez, vereda sur,
- Calle JOAQUIN DOPAZZO entre Aconcagua y Florencio Sánchez, vereda sur,
- Calle ARMANDO DIAZ entre Aconcagua y Florencio Sánchez, vereda sur,
- Calle CHIARELLA entre Aconcagua y Florencio Sánchez, vereda sur.-

c).- Suprímese por resultar innecesarios para el servicio y/o resultantes de cambio de proyecto, los tramos de cañerías citados a continuación:

BARRIO LUIS FASOLI

- Calle AYACUCHO entre Avda. Ernesto Salva y Mainardi, vereda oeste,
- Calle CERVANTES entre Avda. Ernesto Salva y Mainardi, vereda este,
- Calle ROSARIO entre 27 de Setiembre y L. Maggi, vereda oeste,
- Calle LISANDRO DE LA TORRE, entre 27 de Setiembre y L. Maggi, vereda este,
- Calle MAINARDI entre Ayacucho y Cervantes, vereda sur,
- Calle 27 DE SETIEMBRE entre Rosario y Lisandro de la Torre, vereda norte,
- Calle 27 DE SETIEMBRE entre Perú y Octavio Zóbboli, vereda norte,
- Avda. OCTAVIO ZOBOLI entre 27 de Setiembre y Luis Maggi, vereda este,

BARRIO 9 DE JULIO:

- Calle PERU entre Balcarce y Avda. Ernesto Salva, vereda este,
- Calle LAMADRID entre P. Storero y Ernesto Salva, vereda este,
- Calle CARLOS PELLEGRINI entre Magdalena de Lorenzi y Perú, vereda sur,
- Avda. ERNESTO B. SALVA entre Paraná y Perú, vereda sur.-

BARRIO JUAN DE GARAY:

- Bvar. Pte. ROCA entre Becquer y Perú, vereda sur,
- Calle RIVADAVIA entre Becquer y Perú, vereda norte,

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

- Calle PERU entre Bvar. Pte. Roca y Rivadavia, vereda este,
- Calle BECQUER entre Bvar. Pte. Roca y Rivadavia, vereda oeste.-

BARRIO ILOLAY:

- Calle SACRIPANTI entre Avda. Luis Fanti y Ira. Boca de Registro, vereda este,

BARRIO VILLA ROSAS:

- Calle JORGE NEWBERY entre La Plata y Barcelona, vereda oeste,
- Calle SANTA ROSA entre La Plata y Barcelona, vereda este,
- Calle SANTA ROSA entre San Juan y Acuña, vereda oeste,
- Calle AMERICA entre Bvar. Santa Fe y Trento, vereda este,
- Calle AMERICA entre Acuña y 1er. Boca de Registro al norte, vereda oeste,
- Calle ARAGON entre Acuña y 1er. Boca de Registro al norte, vereda este,
- Calle ARAGON entre Gobernador Crespo y Acuña, vereda este,
- Calle BARCELONA entre J. Newbery y Santa Rosa, vereda sur,
- Calle ACUÑA entre Santa Rosa y América, vereda sur,
- Calle ACUÑA entre J.M. Aragón y vías del F. C. Belgrano, vereda sur, y
- Calle GOBERNADOR CRESPO entre J.M. Aragón y vías del F.C. Belgrano, vereda norte.-

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Privadas practicará los ajustes necesarios al Padrón de Contribuyentes y a los contratos de obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 45º del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintiocho días del mes de/
diciembre de mil novecientos no
venta y cinco.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA